



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### LANGA DE DUERO

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, en fecha 1 de julio de 2019, ha dictado el siguiente:

DECRETO: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía puede otorgar delegaciones especiales.

Por todo lo expuesto, vengo en resolver lo siguiente:

1º.- Otorgar las siguientes delegaciones especiales en los concejales que se indican:

1.- Concej/a Delegado/a de Urbanismo, Servicios Municipales, Pedanías y Atención Ciudadana: D. Iván Andrés Aparicio.

2.- Concej/a Delegado/a de relación con Instituciones Públicas: Dª Mª Pilar Aparicio Cob.

3.- Concej/a Delegado/a de Economía, Recursos y Patrimonio: Dª Rosa Pérez Vicente.

4.- Concej/a Delegado/a de Bienestar Social, Educación, Sanidad y Protección Civil: Dª Mª Pilar Aparicio Cob.

5.- Concej/a Delegado/a de Festejos, Juventud y Deporte: D. Iván Andrés Aparicio

6.- Concej/a Delegado/a de Cultura y Comunicación: Dª Rosa Pérez Vicente.

Estas delegaciones incluyen las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como su gestión en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

3º.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Langa de Duero, 15 de julio de 2019.- El Alcalde, Francisco Javier Barrio Alonso. 1646

-----

BOPSO-84-24072019